



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 041

Ate, 09 JUL. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Julio de 2009, el Dictamen N° 025-2009-MDA/CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que recomienda aprobar el Acuerdo de Concejo que Declara de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación contenida en el Plano N° 001-2009-RZ-SGPUC-GDU/MDA, por cuanto éstos coadyuvan con la inversión pública y privada en el Distrito de Ate; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, la cual radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza N° 1099-MML, publicada el 12 de diciembre de 2007, se aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los Distritos de Ate, Chaclacayo y Lurigancho – Chosica, que forman parte de las áreas de tratamiento normativo I, II y IV de Lima Metropolitana.

Que, en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 1099-MML se indica que se suspenden los cambios específicos de zonificación, salvo que excepcionalmente se presenten iniciativas de inversión que califiquen de interés social por el Concejo Municipal Distrital respectivo o de interés Metropolitano por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual, la Municipalidad Distrital, evaluando el comportamiento de la zonificación en el área urbana y tomando en cuenta la opinión de los vecinos directamente afectados (ubicados en ambos frentes de la vía en donde se localiza la zona materia de cambio y opcionalmente en el predio posterior y en las manzanas circundantes), estudiará la factibilidad del Cambio Específico de Zonificación, emitiendo el Informe Técnico correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, ha remitido el Informe N° 026-2009-PLZM y el Informe N° 494-2009-SGPUC-GDU-MDA, por lo que comunica haber evaluado técnicamente los requerimientos formulados para el nuevo reajuste de la zonificación, conforme la Disposición Final de la Ordenanza N° 1099-MML, dando cumplimiento a los procedimientos y normativas vigentes; debiendo indicar además, que debido al proceso dinámico del crecimiento urbano y desarrollo inmobiliario en el distrito, se han formulado nuevos requerimientos y modificaciones de zonificación que han sido considerados de interés local por cuanto éstos promueven la inversión pública y privada en el Distrito de Ate, los mismos que han sido contemplados en el Plano N° 001-2009-RZ-SGPUC-GDU/MDA.

Que, mediante Informe N° 678-2009-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sostiene que de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1099-MML, legalmente es factible el cambio Específico de Zonificación propuesto, por cuanto éstos promueven la inversión pública y privada en el Distrito de Ate, encontrándose debidamente sustentada mediante el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomendando que mediante Acuerdo de Concejo, se declare de Interés Local el Cambio Específico de Zonificación propuesto, elevándose los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente conforme a su competencia.



Que, mediante Dictamen N° 025-2009-MDA/CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recomienda aprobar el Acuerdo de Concejo que Declara de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación contenida en el Plano N° 001-2009-RZ-SGPUC-GDU/MDA, por cuanto éstos coadyuvan con la inversión pública y privada en el Distrito de Ate.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LEQTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Dictamen N° 025-2009-MDA/CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; sobre Declarar de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación contenida en el Plano N° 001-2009-RZ-SGPUC-GDU/MDA, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- DISPONER la Transcripción y Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano", y poner en conocimiento del mismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, para los fines convenientes.

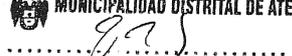
Artículo 3°.- DISPONER que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se remitan los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

DR. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

DR. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE